

BUIN, 17 OCT 2022

DECRETO TC. N° 328 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 206 de fecha 30 de junio de 2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada **“Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable, Comuna de Buin”**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 01 de julio de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-42-LQ22.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 232, de fecha 19 de julio de 2022 se aprueba las consultas, respuestas y aclaraciones realizadas por la licitación pública **“Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable, Comuna de Buin”**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de fecha 01 de agosto de 2022 se aprueba la modificación del cronograma de la licitación pública **“Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable, Comuna de Buin”**.

4.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- ➔ **OFERTA A:** Dercomaq SpA, RUT N°
- ➔ **OFERTA B:** Sociedad y Mantención de Servicios Industriales Limitada, RUT N°

5.- Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ➔ **OFERTA A:** Dercomaq SpA, no presenta observaciones en esta etapa.
- ➔ **OFERTA B:** Sociedad y Mantención de Servicios Industriales Limitada, no presenta observaciones en esta etapa.

6.- Por medio del Memorándum N° 543, de fecha 03 de agosto de 2022, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, envía el Informe Técnico, en el cual se efectúa un análisis de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

7.- Con fecha 11 de agosto de 2022, se reunió la Comisión Evaluadora, quienes previo a la aplicación de la pauta de evaluación, realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas e informe técnico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato), concluyendo:

- ➔ **OFERTA A:** Dercomaq SpA, se propone declarar inadmisible la oferta, por no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas en las bases técnicas de la licitación, en conformidad al Punto 12.1 letra g) de las Bases Administrativas.
- ➔ **OFERTA B:** Sociedad y Mantención de Servicios Industriales Limitada, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

8.- En virtud de los antecedentes mencionados se procede con la evaluación de la oferta admisible, correspondiente a la presentada por la Empresa **Sociedad y Mantención de Servicios Industriales Limitada**, la que pondrá un puntaje total del 100,00%.

9.- Que por Memorándum N° 894, de fecha 30 de septiembre de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo

Municipal, la propuesta de adjudicación de la licitación pública “**Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable, Comuna de Buin**” ID 2723-42-LQ22. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Memo N° 849, de fecha 30.09.2022, de la Dirección Jurídica, en el cual informa a la SECPLA respecto del criterio aplicado por la Comisión Evaluadora en el análisis de las ofertas presentadas.
- ↳ Oficio N° 2237, de fecha 01.09.2022, por medio del cual el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago toma conocimiento del proceso de licitación del proyecto ID 2723-42-LQ22.
- ↳ Minuta Proceso Licitatorio, realizada por un Analista del Depto. de Inversión y Programas del Gobierno Regional Metropolitano.
- ↳ Ord. N° 616, de fecha 18.08.2022, por medio del cual la Municipalidad de Buin envía al Gobierno Regional Metropolitano los antecedentes del proceso de licitación ID 2723-42-LQ22, para toma de conocimiento.
- ↳ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 11 de agosto de 2022, licitación pública ID 2723-42-LQ22.
- ↳ Memo N° 543, de fecha 03.08.2022 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el cual remite el Informe Técnico.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 de la Ley N° 19.986.
- ↳ RUT de la Empresa.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ↳ Certificado de Anotaciones de la Sociedad.
- ↳ Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad.
- ↳ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ↳ Formato N° 4, carta Compromiso de Garantía Técnica por Kilometraje.
- ↳ Especificaciones Técnicas de camiones ofertados.
- ↳ Formato N° 5, Red de Servicio Técnico.
- ↳ Formato N° 6, Oferta Económica Total.
- ↳ Comprobante de Ingreso de la Oferta, Portal de Mercado Público.
- ↳ Comportamiento Contractual – Portal de Mercado Público.
- ↳ Ficha del Proveedor, generada por el Portal de Mercado Público.
- ↳ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar – Portal de Mercado Público.

10.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2829, de fecha 03 de octubre de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 204 del Concejo Municipal, que aprueba adjudicar la licitación pública “**Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable, Comuna de Buin**” ID 2723-42-LQ22, al oferente Sociedad y Mantención de Servicios Industriales Limitada.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “**Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable, Comuna de Buin**” ID 2723-42-LQ22, al Oferente Sociedad y Mantención de Servicios Industriales Limitada, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$218.960.000.-** (doscientos dieciocho millones novecientos sesenta mil pesos), I.V.A. Incluido. y cuyo financiamiento se efectuará de la siguiente manera:

Financiamiento	Aporte
GORE	\$199.444.000.-
Municipal	\$ 19.516.000.-
TOTAL	\$218.960.000.-

4.- El pago por la adquisición de los camiones se efectuará dentro de plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura, previo informe del Inspector Técnico, mediante un solo estado de pago y se regirá por lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de entrega será de **veinte (20) días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra**, la cual se generará una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que cautive el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Gobierno Regional Metropolitano. RUT N°
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública "Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable, Comuna de Buin", Código BIP 40026512-0, ID 2723-42-LQ22. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.
Custodia	Una vez recepcionada esta garantía, la Municipalidad de Buin, a través de la Unidad Técnica, la enviará al Gobierno Regional, región Metropolitana para su resguardo.
Forma y Oportunidad de su Restitución	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se restituirá al proveedor, tras el vencimiento del plazo



mínimo de vigencia, y previo cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato (entrega de los bienes, capacitaciones si éstas se consideran dentro de su oferta, etc.). Para lo anterior, se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el Gobierno Regional de la Región Metropolitana se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda contra de la Municipalidad y/o el Gobierno Regional de la Región Metropolitana. En el evento que la Municipalidad y/o el Gobierno Regional de la Región Metropolitana fueran demandados, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. En este sentido el proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- A la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnicas del Servicio (I.T.S.), el que deberá ser designado como tal, por decreto alcaldicio, en caso que dicho nombramiento no se realice, esta labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio; la firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La adquisición será financiada con recursos aportados por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) y de la Ilustre Municipalidad de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DI\TC\Adjudicación\Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE